



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 027-2023-MDC

Caday, 28 de Febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023 de fecha 28.01.2023, Informe N° 09-2023-MDC/S.G.A.T.R/C, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en su art. 41 dispone que, los acuerdos son decisiones que forma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, del Decreto Supremo N° 156-2044-EF – Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal del Título I Disposiciones Generales, artículo 3° prescribe: Las Municipalidad prescriben ingresos tributarios por las siguientes fuentes: a) Los Impuestos municipales creados y regulados por las disposiciones del Título II. b) Las contribuciones y tasas que determinen los concejos municipales, en el marco de los límites establecidos por el Título III. c) Los impuestos nacionales creados a favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central, conforme a las normas establecidas en el título IV. d) Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal;

Que, a través del Informe N° 09-2023-MDC/SGATR/C, emitido por el Sr. Saturnino L. Romero Benites, en calidad de Sub Gerente de Administración Tributaria y Rentas, hace llegar el Plan de Trabajo Anual "Fortalecimiento de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Condebamba", que tiene como objetivo general plantear y desarrollar una propuesta para la solución al problemas de las inadecuadas condiciones de atención al cliente en la Oficina de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el presente plan de trabajo tiene previsto realizar el sorteo el 20 de Diciembre del 2023. El monto de la inversión es de S/. 22,743.00 (Veintidós Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles).

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno de consejo en Sesión Ordinaria de fecha 28.02.2023 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, por unanimidad, ha aprobado lo siguiente:

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Plan de Trabajo Anual "Fortalecimiento de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Condebamba", teniendo en cuenta un sorteo a llevarse a cabo el 20 de Diciembre del año 2023. El plan de trabajo tiene una estimación de gasto de S/. 22,743.00 (Veintidós Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas, Subgerencia de Planeamiento y presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente plan de trabajo, previa disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la secretaria general la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE